

L. G.

Tengo la satisfacción de comunicár
 á V.E. para que se sirva hacerlo
 al benemerito litado de su mando,
 que han triunfado las Leyes. De
 11 de Oct. de 1832. pues de varias acciones de guerra
 bastante gloriosas para los defen-
 sores de la Constitución se han ven-
 dido los revolucionarios que aun
 se conservaban en diversas fortifica-
 ciones, poniendome á entera disposi-
 cion del Supremo Gobierno con solo
 la gracia de que se les conceda la
 vida. Ha' ser parecido pues el
 nombrado Ejército regenerador compu-
 esto como de tres mil hombres y 9^o
 tantos disquetes y vejaciones á cau-
 rado á la patria. La paz se pre-
 senta á los Mequianos, y yo los
 felicitó á todos por tan venturoso
 suceso.
 Con tal motivo reproduco
 á V.E. las seguridades de mi mayor
 distinguida Consideración y par-

J. M. Vidente a Gal. 2
 da Montano

... y el ...
 ...
 ...
 ...

26
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...
 ...

26
titular a precio. Dios y lib.
huarsel gral. en Mollano del
9 de 1833.

Aut. Lopez
Santa Anna

L. J. Gabriel Esp. de

Queretaro

EL GOBIERNADOR

DEL ESTADO DE QUERETARO

TODAS SUS HABITACIONES

CONGRESO DEL MES DE JUNIO DE 1833

SUCIENTE

1.º El Congreso del Estado de Queretaro se

2.º El Congreso del Estado de Queretaro, al

3.º Para los efectos de la presente ley

4.º Lo tendrá entendido el gobernador del

Miguel Gomez, D. P. Contreras, D. S. Orta, D. S.

Por tanto, mande al gobernador del Estado

Don Ramirez

Mando del Estado

J. Presidente a Gral. 2
sa Montano